



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00169598-NEU-DESP#MS - CREA CARGOS CENTRO DE SALUD INTERCULTURAL RUCA CHOROI-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00169598-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita la creación de diez (10) cargos presupuestarios para incorporar al Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con la finalidad de fortalecer las prestaciones de Salud para la comunidad;

Que los mismos deben ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de dos (2) puestos de Chofer de Ambulancia, un (1) puesto de Agente Sanitario, de tres (3) puestos de Auxiliar Mantenimiento, dos (2) puestos de Mucama y dos (2) puestos de Chofer, para el mencionado Centro de Salud;

Que es menester la creación de un (1) cargo Chapum Lawen Che, y que el agente que desempeñe en el mismo, pertenecerá al Escalafón General dependiente del Ministerio de Salud, en relación con la Ley 2265 y sus modificatorias;

Que mediante Decreto DECTO-2021-1634-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánica funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroi, y es esencial que dotemos a la Planta Funcional con nuevos cargos para el funcionamiento eficiente del efector;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-67-E-NEU-GPN, se autorizaron y definieron condiciones laborales para cargos excluidos del CCT Ley 3118;

Que corresponde dejar vacantes los puestos conveniados creados en la presente norma hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar el llamado a Selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE Diez (10) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en Cinco (5) cargos AS1, cuatro (4) cargos OP1 y un (1) cargo FUA, de Jur.10 – S.A.L. – URP. 01 y 38 – ACE.002 y PRG.032- Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroí, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacante hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos:

Un (1) Puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) Puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Tres (3) Puestos “Auxiliar Mantenimiento (XTY), secuencias a confirmar”, Categorías AS1.

Dos (2) Puestos “Mucama (YMM), secuencias a confirmar”, Categorías OP1.

Dos (2) Puestos “Chofer (YHH), secuencias a confirmar”, Categorías OP1.

Artículo 3º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Centro de Salud Intercultural Ruca Choroí, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, un (1) Puesto “Chapum Lawen Che, Categoría FUA” con las bonificaciones establecidas en **IF-2022-00549732-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 4º: AUTORÍZASE la cobertura mediante concursos a los cargos conveniados, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2022-00453381-NEU-SSLD#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2º de la misma.

Artículo 5º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

